

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR "COOPEHOGAR
LTDA"
DDO: MADELEINE JUDITH ARIAS DIAZ Y/O
RAD: 2018-00090-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

25-MAR-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO. SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL TRASLADO SE SURTIO EN LISTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2021, CORRIENDO LOS TERMINOS LOS DIAS: 19, 23 Y 24 DE MARZO DE 2021 A LAS 5: 00 P.M

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO FUE DESCORRIDO EL TRASLADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA LIQUIDACION SE ENCUENTRA AJUSTADA EN DERECHO Y LA TASA DEL INETERES BANCARIO CORRIENTE.

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....	\$ 680.000
INETRES MORATORIO DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2018	
AL 31 DE MARZO DE 2021 A UNA TASA DE 2.5%.....	\$ 510.000
TOTAL:.....	\$ 1'190.000

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR
"COOPEHOGAR LTDA"
DDO: MADELEINE JUDITH ARIAS DIAZ Y/O
RAD: 2018-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 07 II TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue recorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P, asi:

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$ 680.000

INETRES MORATORIO DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2018

AL 31 DE MARZO DE 2021 A UNA TASA DE 2.5%.....\$ 510.000

TOTAL:.....\$ 1'190.000

En la suma de: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$ 1'190.000) M/L

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 027

Fecha: 5 de ABR de 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m


ANA MARIA FINCON MARQUEZ

SECRETARIA

